

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

ASUNTO: CONCILIACION EXTRAJUDICIAL LEY 2220 DE 2022.
PETICIONARIA: SOCIEDAD INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S
SOLICITADOS: JOSE GABREL CASTAÑO DAVILA, TERESITA DE LAS
MERCEDES CASTAÑO DAVILA, YOLANDA ISABEL CASTAÑO
DAVILA, FABIAN ALBERTO CASTAÑO DAVILA ASCENETH
CARMONA VARGAS, BERNARDO ARIAS VELEZ
RADICADO: 17388408900120230005200
Interlocutorio No. 274

Mediante auto Interlocutorio No.250 del 8 de junio de 2023, fue REQUERIDA la peticionaria para que en el término de cinco (5) días, conforme el artículo 52 de la Ley 2220 de 2022, completara la información y requisitos en la solicitud.

Dentro del término otorgado la peticionaria, no adecuó la solicitud por lo que se tiene por **NO PRESENTADA** la misma, de conformidad con el artículo 53 de la referida ley.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, previa anotación y registros en la plataforma TYBA Justicia 21 Web.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO 078 DEL 27/06/2023

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335febe5490f5412b9dd2577bd774d53e2a3a1dc27340221823198c2699813f8**

Documento generado en 26/06/2023 04:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>